

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el informe N° 000289-2020-DAFO/MC, de fecha 17 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020;

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020' y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 27 de mayo del presente año, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 000154-2020-DGIA/MC la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020' en el extremo referido a "De los estímulos Económicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000069-2020-DAFO/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000131-2020-DAFO/MC la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000188-2020-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000202-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020';

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, asimismo, de dicho monto se reservará S/ 90 000,00 (noventa mil y 00/100 Soles) para Proyectos de cortometraje que planteen un uso predominante de lenguas indígenas u originarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto, pudiendo reducirse los montos solicitados hasta en un 10 % (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, de la suma total máxima, se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país;

Que, para ser considerado en el porcentaje reservado para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el grupo de cargos conformado por director(a), autor(a) del tratamiento o guión y productor(a) (y de ser el caso, compositor(a) de la música original y creador(a) del concepto artístico), así como los(las) jefes(as) de área técnica y el personal artístico del proyecto deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad;

Que, asimismo, y de ser el caso, como mínimo un(a) actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, pudiéndose presentar una solicitud de excepción a dicho requisito, por escrito y vía mesa de partes, por razones artísticas debidamente sustentadas, dentro del plazo establecido en las Bases;

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles mediante una Resolución;

Que, mediante el informe N° 000289-2020-DAFO/MC, de fecha 17 de septiembre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020';

Que, adicionalmente, en el citado informe se señala que en el presente concurso se consignaron como aptas treinta y uno (31) postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao y que cumplen con los criterios de regionalidad establecidos en las Bases del Concurso, representando el 16.7% del total de postulaciones; por lo que se reservó el monto de S/ 80 432,43 (ochenta mil cuatrocientos treinta y dos y 43/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
MYXOMATOSIS KINO E.I.R.L.	JUNÍN	MORENADA	MATOS CAMAC, HANS	S/30 000,00
COHETE LAB S.A.C	LIMA	AVISPA Y COLIBRÍ: LA CONSPIRACIÓN DE LA SAYA Y EL MANTO	VETTER DEL SOLAR, AIDA ALICIA	S/30 000,00
FLAMINGO FILMS E.I.R.L.	LIMA	LA CHICA DEL PAÑUELO	DENEGRI SANCHEZ, CAROLINA EUGENIA	S/30 000,00
SEÑOR Z CONTENIDOS S.A.C	LIMA	LA VULVALAXIA	FRANCO ABUGATTAS, SABRINA/ GOMEZ DE LA TORRE GUERRERO, ALEJANDRA	S/30 000,00
MALAS COSTUMBRES FILMS S.A.C.	LIMA	ESTE NO SOY YO	GARCIA TELLEZ, CLAUDIO JAIR	S/29 950,00
3PECADOSFILMS	LIMA	EL TERRENO	CUEVA VILLACREZ, FRANZ LUCAS	S/30 000,00
SONQO IDENTIDAD AUDIOVISUAL	LIMA	QUILLA	CALERO MANRIQUE, TANIA	S/30 000,00
LA FIEBRE FILMS E.I.R.L.	LIMA	EL PESO DEL AIRE	ORMEÑO PALMA, CARLOS MIGUEL ANGEL	S/30 000,00
OFRENDA SOSTENIBLE S.A.C.	LIMA	VIVIR	ESPINOZA GRADOS, JULINHO RAHI	S/30 000,00
ENSUEÑO ANNIE FILMS E.I.R.L.	LIMA	RELATO DEL CAMPO	QUINONEZ ZUMAETA, FRANZ ANTONIO	S/30 000,00
ICHU PRODUCCIONES S.A.C	LIMA	AMTA HARU	CARHUAS TINTAYA, JIMY FRANCISCO	S/30 000,00
XINGUITO E.I.R.L.	LORETO	YATSI Y EL ESPIRITU DEL RÍO	CONDORI ARANGO, CINTHYA ROSSMARY/ SALINAS YABAR, VALERIA ALEXANDRA	S/30 000,00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

AWAY PRODUCCIONES S.A.C.	CUSCO	<i>RURO (FRUTO)</i>	PALOMINO GARCIA, MIGUEL ANGEL	S/30 000,00
ASOCIACION CINEMATOGRAFI CA AJAYU	PUNO	<i>CORA</i>	MELGAR CARI, MILAGROS GINA	S/30 000,00
DIPLAY STUDIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PUNO	<i>JAKAÑA UMA</i>	VELASQUEZ MONTEAGUDO, DEYVIS	S/30 000,00
CURUWINSI CINE E.I.R.L.	SAN MARTÍN	<i>EL MITAYERO</i>	BENITES SANCHEZ, CLAUDIA GUADALUPE	S/30 000,00

Artículo Segundo.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 50,00 (cincuenta y 00/100 Soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE